

**ASPECTOS ESTRATÉGICOS DE LA REVALORIZACIÓN
DE ACTIVOS – IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO
SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA BANCA COMERCIAL
EN ESPAÑA DURANTE 1997**

Manuel González Martínez *

RESUMEN

Son muchas las investigaciones que se han concentrado en el crecimiento del sector de la banca comercial en base al incremento de sus factores operativos principales, englobados en la captación y canalización de recursos, como elementos que tienen una incidencia real sobre el crecimiento del consumo, la inversión, el gasto público; pero no son tantos los estudios centrados en definir cuál es la importancia del proceso de revalorización de activos y su contabilización en las cuentas financieras que presentan los bancos comerciales durante el presente año 1997. Por ello se entiende que, esta investigación, develaría elementos interesantes resultantes de esta problemática planteada.

La investigación se centra en demostrar que, en los años en que se permite la actualización de balances, una parte importante del crecimiento financiero de la banca comercial se genera por este proceso y no por operaciones productivas.

Este estudio se enmarca en el proceso desarrollado durante el año 1997, año en que se ha permitido la actualización de balances.

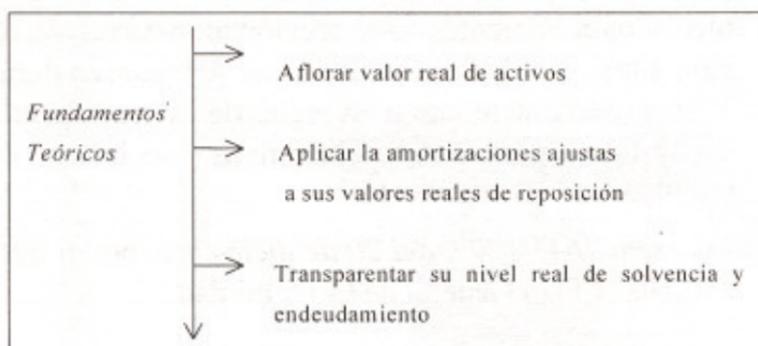
Se pretende en términos generales alcanzar tres objetivos:

- a) Verificar que existe un crecimiento directo por el efecto de revalorización de activos.
- b) Verificar que existe un crecimiento indirecto, por la políticas monetarias que regulan el tope máximo en que los fondos ajenos pueden superar al capital social.
- c) Develar cuál es la estrategia bancaria que sustenta el embarcarse en ese proceso.

Revalorización de activos - banca comercial - política monetaria - actualización de balances.

1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS

El concepto fundamental sobre el que se sustenta la revalorización de activos es, el de permitir que los activos afloren su valor real de mercado, que se ha desfasado por el efecto de la inflación de su valor nominal residual de adquisición.



Además se pueden aplicar las amortizaciones que estén en consonancia con sus valores reales de reposición, de forma que la empresa no se encuentre con que ha distribuido beneficios en mayor medida de lo que debería haber realizado, provocando un proceso de descapitalización y de imposibilidad de su reposición. También se considera la importancia que representa este proceso en cuanto logra transparentar en una forma actualizada su nivel de solvencia y su capacidad de endeudamiento.

2. NORMAS REGULADORAS Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS.

Los procesos que regulan la actualización de balances están contemplados en una serie de leyes, reales decretos, ordenanzas;

entre las que se puede decir que unas son de carácter general y otras específicas, siendo las de carácter general las que en alguna forma contemplan directamente o indirectamente el proceso de valorización de activos, y su posible actualización como correctivo ante posibles pérdidas de valor por el efecto de la inflación.

Entre las de carácter general encontramos:

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

Ley 43/1995, del 27 de diciembre, del impuesto sobre Sociedades; en la que en su disposición adicional novena establecía los coeficientes de corrección monetaria, con relación a los períodos impositivos que se iniciasen durante 1996 y que contemplasen las reglas de valoración, en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias contempladas en su artículo 15.

Real decreto 1643/1990, del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

En cuanto a las de carácter específico, nos referiremos a las que han surgido en torno a las últimas disposiciones legales para la actualización de balances:

Real Decreto - Ley 7/1996, del 7 de junio, sobre medidas fiscales urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

Ley 10/1996, del 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes sobre corrección de la doble imposición intersocietarias y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

Real Decreto 2607/1996, del 20 de diciembre, normas para la actualización de balances.

Orden del 8 de enero de 1997, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación del gravamen único de

actualización que deben satisfacer los sujetos pasivos del Impuesto Sobre Sociedades.

Ley 12/1996, del 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

De todas estas últimas leyes específicas al tema que se está tratando, lo más importante que se puede comentar y que está ligado a la última actualización permitida de balances es:

- a) Se podrán acoger a la actualización de balances, con carácter voluntario, todos los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades por obligación personal de contribuir y por obligación real mediante establecimiento permanente situado en territorio español.
- b) Considera que las sociedades que forman parte de un grupo de sociedades practicarán las operaciones de actualización en régimen individual.
- c) Serán susceptibles de actualización los elementos patrimoniales del inmovilizado material, situado tanto en España como en el extranjero, se hallen o no afectos a la realización de explotaciones económicas.
- d) Del inmovilizado material, serán susceptibles de actualización también el inmovilizado material en curso.
- e) También se podrán incluir en la actualización los elementos patrimoniales en régimen de arrendamiento financiero, pero en caso de que al término del contrato no se ejercite la opción de compra el sujeto pasivo deberá regularizar su situación con efectos del período en que hubiese podido ejercitar dicha opción.
- f) En caso de optar por la revalorización, se deberá realizar sobre todos los elementos del inmovilizado patrimonial sin excluir ninguno, siempre que estos se encuentren efecti-

vamente en estado de uso y utilización y no se hallen fiscalmente amortizados.

- g) Los elementos patrimoniales del inmovilizado material que podrán ser actualizados serán los que figuren en el primer ejercicio que se cierre después del día 9 de junio de 1996, no pudiéndose incluir entre ellos los elementos no registrados en los libros de contabilidad.
- h) La tabla de coeficientes de actualización que se aplicará será:

		Coeficientes
Con anterioridad al 1 de enero de	1984	1,851
En el ejercicio	1984	1,681
	1985	1,553
	1986	1,462
	1987	1,392
	1988	1,330
	1989	1,272
	1990	1,222
	1991	1,181
	1992	1,154
	1993	1,154
	1994	1,119
	1995	1,074
	1996	1,023
	1997	1,000

- i) Los coeficientes de actualización tendrán el carácter de máximos, pudiéndolos aplicar en la proporción que estime mas adecuada si se considera su estructura de financiación; pero si se elige esta opción, de aplicar a los coeficientes el factor reductor, deberá aplicársele a todos los elementos patrimoniales sujetos a la actualización, pudiéndose elegir entre reducir en un 40% el incremento de los valores de los elementos patrimoniales actualizados y el de las amortizaciones correspondientes; o podrá elegir aplicar un factor reductor resultante de restar de 100 el resultado de

multiplicar por 100 el coeficiente en cuyo numerador están los fondos propios y en el denominador el pasivo total menos los derechos de crédito y tesorería.

- j) Los coeficientes se aplicarán sobre el precio de adquisición o coste de producción del elemento patrimonial.
- k) En cuanto a las amortizaciones se les aplicará el coeficiente que corresponda al año en que son fiscalmente deducibles.
- l) El valor resultante de la actualización no podrá exceder del valor de mercado del elemento patrimonial actualizado, teniendo en cuenta su estado de uso en función de sus desgastes técnicos y económicos.
- m) El valor incremental resultante del proceso de revalorización se llevará a la cuenta de Reserva de Revalorización. Siendo indisponible su saldo hasta que sea comprobado y aceptado por la inspección de tributos, o transcurra el plazo de ésta para hacerlo que será de tres años.
- n) Después de haberse realizado la inspección o en su caso transcurrido los tres años, dicho saldo podrá destinarse a eliminar los resultados contables negativos; a ampliaciones de capital; a reservas de libre disposición.
- o) Los sujetos que practiquen la actualización deberán satisfacer un gravamen único del 3% sobre el saldo acreedor de la cuenta de Reserva de Revalorización.
- p) En las cuentas anuales de los sujetos que se han decidido acogerse a proceso de revalorización se deberá incluir: en su balance, en la agrupación correspondiente a los fondos propios del pasivo, la Reserva de Revalorización, con el valor correspondiente a la revalorización practicada, neta del gravamen único. Y en la memoria de las cuentas anuales se deberán detallar los criterios empleados en la actualización y los movimientos durante el ejercicio de la cuenta de Reserva de revalorización.

3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS APLICADOS A LA BANCA COMERCIAL

La revalorización de activos aplicada en la banca comercial se fundamenta en los aspectos señalados anteriormente, siguiendo los procedimientos que marca la ley que lo autoriza.

No existe, de parte de las autoridades monetarias, ninguna ordenanza que introduzca algún ajuste diferente en su aplicación para el sector financiero.

Inclusive, aunque anteriormente el Banco de España emitió una ordenanza que obligaba a las reservas de revalorización a esperar a su inspección fiscal o cinco años para su incorporación como capital, ahora se ajusta a los tres años que establece la ley como máximo para su incorporación.

4. ASPECTOS SOBRE LA POLÍTICA MONETARIA QUE REGULA LA BANCA COMERCIAL EN CUANTO A LA RELACIÓN ACTIVO/CAPITAL.

En este apartado trataremos de estructurarlo en la forma que podamos ver el proceso regulatorio específico al coeficiente de solvencia bancaria, la definición de los recursos propios, y cómo se genera la base computable para la aplicación del coeficiente de solvencia.

4.1 Revaluaciones al coeficiente de solvencia.

La relación activo/capital o su coeficiente de solvencia, partiendo de la normativa comunitaria en vigor son explícitamente tratadas en la siguientes directivas:

Directiva del Consejo 89/299/CEE, del 17 de abril de 1989, donde se definen los recursos propios computables para el cálculo de su coeficiente de solvencia.

Directiva del Consejo 89/647/CEE, del 18 de diciembre de 1989, donde se definen las ponderaciones que se aplicaran a los distintos activos, según su riesgo de impago, como mecanismo de derivar la base ajustada que aplicando un coeficiente del 8% determina el nivel de recursos propios exigidos.

Directiva del Consejo 93/6/CEE, del 30 de mayo de 1994, donde se adicionan a la exigencias de recursos propios, coberturas por las operaciones que se reflejan fuera de balance o en sus cuentas de orden; y que representan riesgos futuros para las entidades de crédito.

La normativas comunitarias anteriormente señaladas, que regulan los aspectos relacionadas con el coeficiente de solvencia, fueron transferidas y ajustadas a las normativas españolas recogiendo prácticamente en todo su contenido, tanto la forma como el fondo de su cómputo, lo que aquellas señalaban; estando reflejado esto en las siguientes Reales Decretos, Ordenanzas y Circulares.

Real Decreto 1343/1992, del 6 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 13/1992 del 1 de junio, sobre recursos propios de los bancos y sus coeficientes de solvencia.¹

En esta se establecen, en lo relacionado con el coeficiente de solvencia, los criterios básicos para la ponderación de los activos considerando el posible riesgo asumido en las operaciones, definiendo para ello los grupos de riesgos y los porcentajes que se les aplicarán para definir la base computable para aplicar el coeficiente; incluyendo en la formación de esos grupos las cuentas patrimoniales y las

¹ Se estableció una modificación mediante el Real Decreto 538/1994 del 25 de marzo, pero que no afectaba en forma alguna el cómputo del índice de solvencia ya que se centra en cómo deberán pagar los intereses por deuda subordinada en caso de que la institución bancaria presentara pérdidas en el ejercicio.

demás cuentas de orden que presentan riesgo de crédito. También establece el coeficiente de solvencia que no deberá ser inferior al 8%.

También se definen los riesgos ligados a las carteras de valores y al tipo de cambio.

Se establecen los límites a los grandes riesgos por concentración del crédito.

Y se definen los límites a las inmovilizaciones materiales, cuyo importe no podrá superar el 70% de sus recursos propios.

Orden del 30 de diciembre de 1992 sobre normas de solvencia de Entidades de Crédito.

Esta orden se atiene a los mínimos establecidos en la normativa comunitaria y en el Real Decreto, anteriormente mencionados, evitándose exigencias que pudieran crear desventajas en las instituciones bancarias españolas; aunque con una visión prudencial establece las coberturas aplicables a las carteras de valores según sus riesgos asumidos y la cobertura aplicable a los créditos derivados de las operaciones de arrendamiento financiero.

Circular del Banco de España 5/1993 del 26 de marzo, que resultó modificada por la circular del 12/1993 del 17 de diciembre, y por la circular del 2/94 del 13 de abril.

En estas, en lo referente al coeficiente de solvencia, se centran en establecer una recopilación de todas las normativas generadas en la Ley 13/92 y las modificaciones y adiciones aportadas por los reales decretos y ordenanzas anteriormente señalados.

4.2 Definición de recursos propios.

Los recursos propios, de las entidades bancarias y financieras en general, quedarán englobados en dos grupos:

Básicos o de primer orden, en los que se incluyen el capital, las reservas expresas, y los fondos de riesgos generales.

Complementarios o de segundo orden, en los que se incluyen las reservas de revalorización, los fondos sociales, las acciones sin voto, y la financiación subordinada; aunque de estos, los tres primeros podrían llegar hasta el cien por ciento de los básicos, mientras que la financiación subordinada solo podría llegar al cincuenta por ciento de los básicos.

Cabe señalar que estos recursos en conjunto no podrían superar a un monto equivalente al 100% de los básicos.

RECURSOS PROPIOS		
BASICOS	Capital Reservas expresas Fondos de riesgos generales	
COMPLEMENTARIOS	Reservas de regularización	100%
	Fondos sociales	
	Acciones sin voto	50%
	Financiaciones subordinadas	

Fuente: Cuadro presentado en el libro de estructura e instituciones del sistema financiero español de Joaquín Latorre Díez

Cabe señalar de los recursos básicos que:

- El capital no incluirá las acciones sin derecho a voto, ya que estas se considerarán recursos complementarios o de segundo orden.

- Las reservas efectivas y expresas son las generadas con cargo a beneficios, las resultantes de primas de emisión de desembolsadas y las procedentes de reservas de revalorización.²
- Fondos de riesgos generales son los fondos afectos al conjunto de riesgos de la entidad, cuya dotación se haya realizado separadamente dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias o con cargo a beneficios.³

En cuanto a los recursos complementarios cabe mencionar:

- Las reservas aquí incluidas serán, aquellas formadas por la regularización, actualización o revalorización de activos.⁴
- Se entenderá como financiación subordinada aquellas que, a efectos de prelación de créditos, se sitúen detrás de todos los acreedores comunes.⁵

4.3 Coeficiente de solvencia

Según las normas comunitarias y su transposición a la normativa española, como se ha presentado anteriormente, se establece un único coeficiente de solvencia, consistente en la exigencia de que deberán cubrir al menos en un 8% los activos y riesgos fuera de balance, una vez ponderados adecuadamente. Dichas pondera-

² Estas reservas de revalorización son las generadas en las condiciones previstas en la letra de) del apartado 13 de la norma tercera de la circular 4/1991.

³ La disposición de estos fondos requerirá la automatización previa del Banco de España, inclusive cuando se realice para cubrir déficit de cobertura en las provisiones específicas.

⁴ Las reservas de esta naturaleza, asociadas a procesos de fusión, no se contabilizarán como recursos propios antes de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

⁵ Esta financiación deberá cumplir como condiciones indispensables que su plazo no será inferior a cinco años, no podrán contener cláusulas de rescate, reembolso o amortización anticipada; y no podrán ser aportadas o adquiridas por la entidad o por otras personas o entidades con apoyo financiero de la entidad.

ciones se dividen en unos tramos cuyos contenidos ya se definieron anteriormente y que quedan expresados en el cuadro siguiente.

COMPUTO ÍNDICE DE SOLVENCIA		
ACTIVOS	Sector público	0%
	Cuentas interbancarias	20%
	Créditos hipotecarios vivienda	50%
	Crédito ordinario, inmovilizado material y valores	100%
BASE		x 8% = Recursos propios

5. CUANTIFICACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS APLICADA A LA BANCA COMERCIAL EN 1996.

La revalorización de los activos, autorizada por la ley 7/1996 del 7 de junio, no fue realizada por todos los grupos bancarios. Así, de los principales se acogieron a ella el Santander, el BBV, el Central Hispano; mientras que el Popular y Argentaria no practicaron la revalorización.

De los bancos analizados, presentados en el cuadro siguiente (pág. 323) y que representan el 83% del total, sumaron en conjunto 71.214 millones de pesetas en activos revalorizados; aspecto muy importante desde el punto de vista estratégico, ya que parte de su crecimiento futuro será sustentado por estos fondos y por tanto sus necesidades de incrementar sus recursos propios a través de acciones, reservas expresas o pasivos subordinados⁶ serán menores; repercutiendo en un menor coste global de los recursos financieros con que sustenta el crecimiento de sus activos.

⁶ Se señala solamente las acciones, reservas expresas, pasivos subordinados, porque son los principales fondos de los recursos propios sobre los que los bancos sustentan su estrategia de crecimiento, considerando el coeficiente de solvencia al que están sometidos.

GRUPOS BANCARIOS
ACTIVOS, RECURSOS PROPIOS Y REVALORIZACION

(Cifras en millones de pesetas)

Bancarios	Activos	Recursos propios	Revalorización
Santander	19.676.369	1.611.558	15.742
Bilbao Vizcaya	17.166.738	1.236.466	30.131
Argentaria	11.005.428	821.746	0
Central Hispano	11.741.188	849.452	14.156
Popular	3.649.249	365.436	0
Guipuzcuano	504.484	36.680	5.079
Zaragozano	753.791	72.367	6.106
Atlántico	1.152.499	60.905	0
SUBTOTAL	65.649.746	5.054.610	71.214
Otros grupos	8.902.423	ND	ND
TOTAL	74.552.169	ND	ND

Fuente: Cifras al 31 de diciembre de 1996, extraídas de las memorias de 1996 y 1997

- (*) El crecimiento máximo podría ser mucho mayor por el efecto multiplicador de los fondos, pero se consideró para facilitar el análisis que en promedio se invertirían en activos a los que se le aplicarían un coeficiente de riesgo del 50%.

Aunque el Santander es el mayor grupo bancario, con activos muy superiores al BBV, tan solo practicó una revalorización de 15.742 millones de pesetas; mientras que la del BBV ascendió al doble, con un monto alcanzado de 30.131 millones de pesetas.

También practicó una revalorización importante el Central Hispano, representando una cantidad por este aspecto de 14.156 millones de pesetas.

**CUANTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO
POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS EN 1996**

Grupos bancarios	Crecimiento Directo	Crecimiento Indirecto mínimo	Crecimiento Indirecto máximo *
Santander	15.742	196.775	393.550
Bilbao Vizcaya	30.131	376.638	753.275
Argentaria	0	0	0
Centro Hispano	14.156	176.950	353.900
Popular	0	0	0
Guipuzcuano	5.079	63.488	126.975
Zaragozano	6.106	76.325	152.650
Atlántico	0	0	0
SUBTOTAL	71.214	890.175	1.780.350
Otros grupos	ND		
TOTAL	ND	ND	ND

(*) El crecimiento máximo podría ser mucho mayor por el efecto multiplicador de los fondos, pero se consideró para facilitar el análisis que en promedio se invertirían en activos a los que se le aplicarían un coeficiente de riesgo del 50%.

De los bancos medianos, cabe señalar la revalorización realizada por el Guipuzcuano que alcanzó los 5.079 millones de pesetas y del Zaragozano que alcanzó los 6.106 millones de pesetas.

6. CRECIMIENTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA BANCA COMERCIAL EN 1997 POR EFECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS.

La banca, desde un enfoque estratégico, tiene entre las alternativas posibles y aplicables para su evolución la estrategia de crecimiento interno, utilizando para ello sus propios recursos y capacidades ⁷; en este sentido, una de las formas de lograrlo es

mediante el proceso de capitalización, y habiendo visto cuales son los fondos que conforman los recursos propios, se ha podido derivar que una de las alternativas se encuentra íntimamente relacionada a los procesos de revalorización de sus activos, por ello no es extraño que una parte significativa de la banca se haya acogido a este proceso tan pronto como la ley lo ha permitido.

En el sentido anteriormente descrito y como se ha podido observar en el cuadro precedente (pág. 107), la banca comercial española que aplicó la revalorización de activos, logró con ello sustentar un posible crecimiento directo del orden de los 71.214 millones de pesetas; pero considerando el coeficiente de solvencia según el riesgo de su estructura de activos, esa revaluación pudo sustentar un crecimiento mínimo del orden de los 890.175 millones de pesetas y un máximo del 1.780.350 millones de pesetas.

Esos valores, de crecimiento mínimo o máximo, soportaron hasta un 18% del crecimiento experimentado por los bancos cuantificados que lo aplicaron, debiendo haber tenido un impacto sumamente positivo sobre sus beneficios.

De los bancos analizados y presentados en el cuadro (pág. 109) cabe señalar cómo el banco BBV logró, utilizando la revaluación permitida, sustentar con ella casi el 19% el crecimiento de sus activos en 1997.

También el Banco Central Hispano logró una importante revaluación de sus activos desde el punto de vista contable y que de alguna manera, aunque no influyo en 1997 en el crecimiento del banco por mantenerse al mismo nivel del 1996, pero si influirá en las posibles estrategias a tomar para el año siguiente.

Y el Banco Santander, aunque desde el punto de vista porcentual parecería que la revaluación contable no tenía una fuerte importancia en su crecimiento, en términos absolutos casi pudo sostener en unos cuatrocientos mil millones de pesetas su fuerte

GRUPOS BANCARIOS
ACTIVOS, RECURSOS PROPIOS Y REVALORIZACIÓN
 (Cifras en millones de pesetas)

Grupos bancarios	Activos 1996	Activos 1997	Crecimiento Activos 1996-1997	Crecimiento directo revalorización ¹	Crecimiento indirecto mínimo ²	Crecimiento indirecto máximo ³
Santander	19.676.369	25.954.657	6.278.288	15.742	196.775	393.550
Bilbao Vizcaya	17.166.738	21.138.716	3.971.978	30.131	376.638	753.275
Central Hispano	11.741.188	11.739.406	- 1.782	14.156	176.950	353.900
Guipuzcuano	504.484	544.842	40.358	5.079	63.488	126.975
Zaragozano	753.791	705.711	- 48.080	6.106	76.325	152.650
Subtotal *	49.842.570	60.083.332	10.240.762	71.214	890.175	1.780.350

^(*) Del subtotal de grupos bancarios analizados, solo se consideraron los que practicaron revaluación de activos.

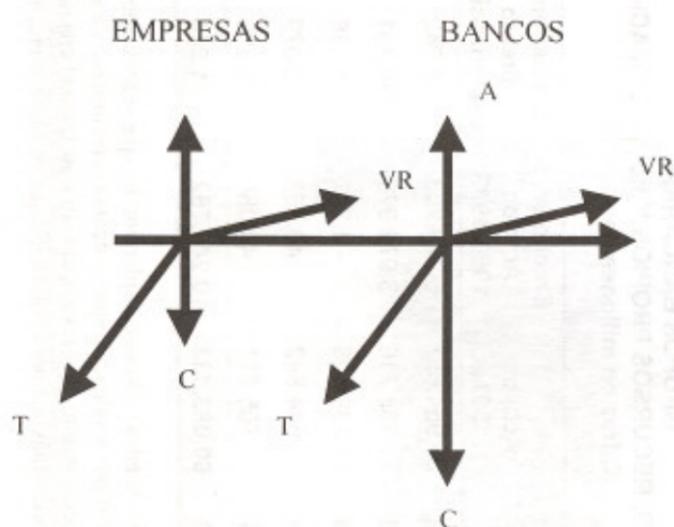
¹ El porcentaje del crecimiento directo por revaluación que sustenta el crecimiento de activos es del 0,70%

² El porcentaje del crecimiento indirecto mínimo por revaluación que sustenta el crecimiento de activos es del 8,69%.

³ El porcentaje del crecimiento indirecto máximo por revaluación que sustenta el crecimiento de activos es del 17,38%.

crecimiento de 6.3 billones de pesetas; que en alguna medida repercutió muy favorablemente en sus beneficios, ya que de no haberse dado esa revalorización de sus activos hubiesen tenido que cubrir ese monto con incremento de alguno de los otros instrumentos que conforman los recursos propios y que tienen un coste financiero mayor del 3% a que esta sometido el incremento del valor de activos por revalorización.

VECTORES DE INFLUENCIA REVALORIZACIÓN ACTIVOS



- A - vector de afloramiento del valor de activos.
- VR - vector de ajuste de valores reales de amortización.
- T - vector de transparencia de su nivel real de solvencia.
- C - vector de impacto en el crecimiento por su revalorización de activos.

Como se trata de mostrar gráficamente en la figura anterior, el impacto de la revalorización de activos en las instituciones bancarias es mucho mayor que en los otros sectores empresariales, debido a las características propias de las normativas que los regulan y a las propias características de los sectores.

6. CONCLUSIONES

Después de todo el anterior proceso de análisis, podríamos terminar diciendo que lo que tan solo parece un proceso de ajuste contable permitido bajo el surgimiento de una ley que autoriza a actualizar el valor de los activos empresariales y por ello los activos del sector bancario, se traduce para estos en una serie de ventajas mucho mayores que para el resto de las empresas, todo ello por las características de las normativas que lo regulan.

Así, tendrá un efecto muy importante sobre sus posibilidades de financiación y autofinanciación.

Refleja un mayor crecimiento directo de sus activos que si no hubiesen aplicado los ajustes contables de revalorización de sus activos.

Aunque algunos grupos bancarios no hicieron los ajustes contables de revalorización de activos permitidos por la ley 7/1996, lo que haría interesante el estudio de esa actitud. Los bancos que se acogieron a ella potencializaron su crecimiento indirecto, ya que este proceso sustentó en un 18% el crecimiento total de los grupos bancarios analizados.

Todo ese proceso de revalorización contribuyó a disminuir sus niveles impositivos al incrementar la base de amortización.

Y también debió de mejorar la valoración de sus acciones si se considera las reducciones impositivas por incrementos de sus bases amortizables, la reducción de costes en sus necesidades de fondos, y el costo – beneficio que genera la propia revalorización que tan solo debió pagar el 3% de impuestos del neto incrementado en la actualización practicada.

Finalmente podríamos decir cómo todos los factores anteriormente señalados debieron repercutir positivamente en la imagen que de ellas tienen sus clientes.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

ESTUDIOS FINANCIEROS. *Plan General Contable, normativas mercantiles y resoluciones*. Editorial CEF (1995)

“Contabilidad e información sobre los fondos propios” en: *Estudios de Contabilidad y Auditoría*. ICAC, Madrid, p. 303-322, 1997. En: “Dudas, Ejemplos y Soluciones”, *Plan General de Contabilidad*, Expansión/ICAC/Coopers&Lybrand, Vol. 3., pp. 89-106.

Bueno, E. *Dirección Estratégica de la Empresa*, Editorial Pirámide, Madrid, 1996.

Bueno, E. y J. M. Rodríguez Antón. *La Banca del Futuro*, Editorial Pirámide, Madrid, 1995.

Cañivano Calvo, L. y J. A. Gonzalo Angulo (1995). “Los programas de investigación en contabilidad. I Jornada de Trabajo sobre Teoría de la Contabilidad”. Universidad de Cádiz. *Contaduría* N.º 29, septiembre 1996, p. 13-61. Universidad de Antioquia. Medellín.

Enrique Castelló Muñoz. *Dirección y Organización de Entidades Financieras*. Editorial ESIC, Madrid, 1996

García, J. *Las Cajas de Ahorro españolas: Cambios recientes, fusiones y otras estrategias de dimensionamiento*, Editorial Civitas, Madrid, 1994.

REGISTRO GENERAL DE AUDITORES. *Guía de Auditoría*. Editorial Ebro, Composición, S. L., 1996.

Rodríguez Antón, J. M. *La Banca Española. Un reto para 1992*. Editorial Pirámide, Madrid, 1990.

Rodríguez Antón, J. M. “Las entidades financieras en la década de los noventa: nuevos desafíos, otros derroteros”. *Papeles de Economía Española*. N.º 58, 1994.

Normativa sobre Auditoría de Cuentas., ICAC. Madrid, 1996

Coopers & Lybrand. *Actualización de Balances 1*. Editorial Recoletos, 1997.

Coopers & Lybrand. *Actualización de Balances 2*. Editorial Recoletos, 1997.

CUADROS ANEXOS

ANEXO 1
GRUPOS BANCARIOS
ACTIVOS, RECURSOS PROPIOS Y REVALORIZACIÓN
(Cifras en millones de pesetas)

Grupos Bancarios	Activos 1996	Recursos propios 1996	Revalorización 31/12/1996	Crec. directo	Crec. Indirecto mínimo	Crec. Indirecto máximo (1)
Santander	19.676.369	1.611.558	15.742	15.742	196.775	393550
Bilbao Vizcaya	17.166.738	1.230.466	30.131	30.131	376.638	753275
Argentaria	11.005.428	821.746	0	0	0	0
Central Hispano	11.741.188	849.452	14.156	14.156	176.950	353900
Popular	3.468.124	365.436	0	0	0	0
Guipuzcuano	504.484	36.680	5.079	5.079	63.488	126975
Zaragozano	753.791	72.367	6.106	6.106	76.325	152650
Atlántico	1.152.499	60.905	0	0	0	0
Subtotal	65.468.621	5.054.610	71.214	71.214	890.175	1.780.350
Otros grupos	9.083.548	ND	ND	ND		
Total	74.552.169	ND	ND	ND	ND	ND

Fuente: Cifras al 31 de diciembre de 1996, extraídas de las memorias de 1996 y 1997

(1) El crecimiento máximo podría ser mucho mayor por el efecto multiplicador de los fondos, pero se consideró para facilitar el análisis que en promedio se invertirían en activos a los que se le aplicarían un coeficiente de riesgo del 50%.

ANEXO 2
GRUPOS BANCARIOS
ACTIVOS, RECURSOS PROPIOS Y REVALORIZACIÓN
(Cifras en porcentajes)

Grupos Bancarios	Activos	Recursos propios	Revalorización	Crec. directo	Crec. indirecto mínimo	Crec. indirecto máximo (1)
Santander	26,39	31,88	22,11	22,11	22,11	22,11
Bilbao Vizcaya	23,03	24,46	42,31	42,31	42,31	42,31
Argentaria	14,76	16,26	0,00	0,00	0,00	0,00
Central Hispano	15,75	16,81	19,88	19,88	19,88	19,88
Popular	4,89	7,23	0,00	0,00	0,00	0,00
Guipuzcuano	0,68	0,73	7,13	7,13	7,13	7,13
Zaragozano	1,01	1,43	8,57	8,57	8,57	8,57
Atlántico	1,55	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	88,06	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Otros grupos	11,94	ND	ND			
Total	100,00	ND	ND	ND	ND	ND

ANEXO 3
GRUPOS BANCARIOS
ACTIVOS, RECURSOS PROPIOS Y REVALORIZACIÓN
(Cifras en millones de pesetas)

Grupos Bancarios	Activos 1996	Activos 1997	Crecimiento Activos 1996-1997	Crec. directo revalorización	Crec. indirecto mínimo	Crec. indirecto máximo (1)
Santander	19.676.369	25.954.657	6.278.288	15.742	196.775	393.550
Bilbao Vizcaya	17.166.738	21.138.716	3.971.978	30.131	376.638	753.275
Argentaria	11.005.428	11.669.004	663.576	0	0	0
Central Hispano	11.741.188	11.739.408	-1.782	14.156	178.950	353.900
Popular	3.468.124	3.468.124	0	0	0	0
Guipuzcuano	504.484	544.842	40.358	5.079	63.488	126.975
Zaragozano	753.791	705.711	-48.080	6.106	76.325	152.650
Atlántico	1.152.499	1.182.835	30.336	0	0	0
Subtotal	65.468.621	76.403.295	10.934.674	71.214	890.176	1.780.360
Otros grupos	9.083.548	ND	ND	ND		
Total	74.552.169	ND	ND	ND	ND	ND

Hoja2

ANEXO 4
RECURSOS PROPIOS
 (Cifras en millones de pesetas)

	SANTANDER	BBV	ARGENTARIA	BCH	POPULAR	GUIPUZCUANO	ZARAGOZANO	ATLANTICO	OTROS	
BASICOS	Capital suscrito	119.788	129.220	61.250	81.910	14.450	3.500	10.000	20.893	
	Reservas	201.618	178.552	68.703	28.357	171.853	15.290	16.113	33.519	
	Primas de emisión	150.631	160.800	249.299	241.239	22.507	4.528	13.328	2.645	
	Reservas en sociedades cons.	125.958	219.522	200.180	34.285	80.042	1.195	168	3.100	
	Intereses minoritarios	352.189	258.814	45.128	131.797	24.229	124	1.229	31	
	Fondos por riesgos generales	22.000	0	0	95	0	0	0	500	
	Subtotal	972.390	944.908	622.560	515.663	313.081	24.637	40.638	60.668	0
COMPLEM.	Reservas de Revalorización	15.742	30.131	0	14.156	0	5.079	6.106	0	
	Fondos sociales	98.250	8.545	7.190	228	52.355	3.984	15.423	217	
	Acciones sin voto	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Subtotal	111.992	38.676	7.190	14.382	52.355	9.043	21.529	217	0
	Pasivos subordinados	527.176	252.882	191.996	319.407	0	3.000	10.000	0	
	Subtotal	639.168	291.558	199.186	333.789	52.355	12.043	31.529	217	0
Total	1.611.558	1.236.466	821.746	849.452	365.436	36.680	72.367	60.905	0	

FUENTE: Cifras al 31 de diciembre de 1998 extraídas de las Memorias de los bancos de 1998 y 1997

ANEXO 5
RECURSOS PROPIOS
 (Cifras en millones de pesetas)

	SANTANDER	BBV	ARGENTARIA	BCH	POPULAR	GUIPUZCUANO	ZARAGOZANO	ATLANTICO	OTROS	
BASICOS	Capital	119.786	129.220	61.250	81.910	14.450	3.500	10.000	20.893	0
	Reservas expresas	830.604	815.688	581.310	433.658	298.631	21.137	30.838	39.295	0
	Fondos por riesgos generales	22.000	0	0	95	0	0	0	500	0
	Subtotal	972.390	944.908	622.560	515.663	313.081	24.637	40.838	60.688	0
COMPLEM.	Reservas de Revalorización	15.742	30.131	0	14.158	0	5.079	6.106	0	
	Fondos sociales	96.250	8.545	7.190	228	52.355	3.964	15.423	217	
	Acciones sin voto	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Pasivos subordinados	527.176	252.882	191.996	319.407	0	3.000	10.000	0	
	Subtotal	639.168	291.558	199.186	333.789	52.355	12.043	31.529	217	0

FUENTE: Memorias de los bancos de 1996 y 1997

ANEXO 6
RECURSOS PROPIOS
(Cifras en porcentaje de recursos básicos)

	SANTANDER	BBV	ARGENTARIA	BCH	POPULAR	GUIPUZCUANO	ZARAGOZANO	ATLANTICO	OTROS
BASICOS	Capital	12,32	13,88	9,84	15,88	4,82	14,21	24,49	34,43
	Reservas expresas	85,42	80,32	90,16	84,10	95,38	85,79	75,51	64,75
	Fondos por riesgos generales	2,28	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,82
	Subtotal	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
COMPLEM.	Reservas de Revalorización	1,62	3,19	0,00	2,75	0,00	20,62	14,95	0,00
	Fondos sociales	9,90	0,80	1,15	0,04	18,72	18,09	37,77	0,38
	Acciones sin voto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pasivos subordinados	54,21	26,78	30,84	61,94	0,00	12,18	24,49	0,00
	Subtotal	65,73	30,88	31,99	64,73	18,72	48,88	77,21	0,38